



CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2014-MPC

Cama, 05 de Febrero del 2014

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo del 31.01.2014 continuado el 05.02.2014, el Expediente Administrativo N° 933-14, que contiene el Oficio N° 115-2014-ME/RA/DREA/UGEL-C-DIR de fecha 23.01.14, mediante el cual el Lic. Duber Pedro Jaime Torres, Director del Programa Sectorial - UGEL Casma, remite proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local de Casma y esta Municipalidad, para su aprobación y suscripción, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 933-14 que contiene el Oficio N° 0115-2014-ME/RA/DREA/UGEL-C-DIR de fecha 23.01.14, el Lic. Duber Pedro Jaime Torres, Director del Programa Sectorial III - UGEL CASMA, remite proyecto de "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local de Casma y la Municipalidad Provincial de Casma", para su aprobación y suscripción;

Que, la UGEL es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del MED. Coordina las relaciones interinstitucionales con los diversos órganos desconcentrados y principales del estado, gobierno regional, gobierno local y la sociedad civil, para elevar el cumplimiento general de las leyes generales y sus programas que los efectivizan en el ámbito de nuestra jurisdicción;

Que, el presente convenio tiene como objeto establecer las líneas principales y mecanismos de cooperación interinstitucional entre LA UGEL y LA MUNICIPALIDAD, a fin de consolidar el funcionamiento de ambas instituciones, desarrollando políticas de cooperación e intercambio interinstitucional que permitan implementar estrategias de trabajo para el fortalecimiento de las acciones educativas y culturales en general en la provincia, y el del derecho a una educación pertinente, integral ética y adecuada en particular, que contribuyan a fortalecer la vida de los ciudadanos, desarrollen en sus experiencias las perspectivas de que es posible el buen vivir, como producto del esfuerzo de los órganos del estado, en el ámbito de sus competencias y de acuerdo a las funciones que les corresponden de acuerdo a Ley;

Que, con Informe Legal N° 018-2014-AJ-MPC de fecha 27.01.2013, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, opina elevar el proyecto de convenio al Pleno del Concejo, para que conforme a sus atribuciones establecidas en el Art. 9° inciso 26) de la Ley N° 27972 proceda con su aprobación por ser de su competencia;

Que, el numeral 77.1) del artículo 71° de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración institucional mediante convenios de colaboración; en ese sentido el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación nacional e internacional, así como los Convenios Interinstitucionales;

Que, el Pleno del Concejo, con conocimiento de lo solicitado, ha visto por conveniente no autorizar la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CASMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA";

Estando al voto unánime del Pleno del Concejo y con las facultades que confiere el Artículo 9°, Inciso 26) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- NO APROBAR la solicitud presentada por la Dirección del Programa Sectorial de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Casma, para la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CASMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA; conforme a lo solicitado a través del expediente Administrativo N° 933-14, y por los considerandos expuestos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Provincial de Casma
Romel Alfonso Meza Cerna
Romel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL

